

trado los obstáculos que en Europa le oponen los residuos de estructuras sociales anteriores.» Y éste, no sospechoso economista, demuestra con datos (que por lo prolijos no reproduzco) que hasta en cualquier *restaurant* de New-York, ó Filadelfia, no se puede comer ni beber nada que no esté monopolizado por un *trust*: desde el aperitivo *croch tail* y las ostras, al café que se sorbe y el tabaco que se fuma.

¿Cuáles son las ventajas económicas del *trust*? Muy grandes. Supongamos que se trata del azúcar, como recientemente ha sucedido en España. Multitud de fábricas elaboran azúcar de remolacha en cantidades prodigiosas; se hacen la competencia; baja el artículo, y todos se arruinan, cuando todas entendidas pueden atender al consumo, trabajar y ganar. El viejo régimen individualista *las dejaba morir, luchando unas contra otras*, so pretexto de favorecer á los consumidores, que luego, cuando no había azúcar, tenían que pagarla mucho más cara. El *trust*, fórmula de condensación en una mano y bajo la dirección de un cerebro de todos esos capitales industriales, los reúne, organiza la producción, y salva la industria amenazada, imponiendo su ley al consumidor que paga al cabo el valor de coste del artículo, y la ganancia natural del capital empleado.

Eso puede y debe hacerse con el capital agrícola nuestro: Un *trust*, que bajo una mano y con la dirección de una inteligencia, vigile la producción y organice la distribución y venta de ese fruto, poniéndole su precio mínimo remunerador, é imponiendo la ley á los compradores.

Medios de llegar á entenderse para esa solución

Inútil la predicación individual, el consejo en las columnas de un periódico, la conversación en un pequeño círculo de *doctores*; todo eso es fuego fatuo. Es preciso para entendernos todos, la celebración de un «Congreso uvero» en la capital de la provincia, con representantes de todos los pueblos productores. En Andalucía se han celebrado «Congresos olivares», porque apareció una mosca que atacaba la aceituna. ¿Les parece á los parraleros de Almería poca mosca la que les ha salido?

Bases del trust

¿Cuáles son las bases posibles de ese *trust*? Pueden hacerse muchas combinaciones; pero todas necesitan el elemento *capital*. Sin capital son inútiles todos los sindicatos de exportadores de uvas que se formen, y vanas todas las tentativas de organizar los envíos, de distribuir el fruto en los mercados, y de vencer la colusión ó juego á la baja de los compradores. Todos los *trusts* han necesitado capital y fuerte. Sin mencionar los del acero y del hierro, que son poderosos, otros que parecían insignificantes y aun risibles, como el *trust del pudding*, tiene ciento veinte millones de dollars, y el modestísimo de los rábanos y aceitunas *Farm and dairy product trust*, 10.000 000 de dollars.

Yo creo que una sociedad, con un capital de diez millones de pesetas, podría establecer *El trust de la uva de embarque en Almería* bajo las siguientes bases:

1.^a Destinaría 4.000.000 de pesetas á redimir á los parraleros de las deudas que tienen contraídas por anticipos de las casas consignatarias. Si éstas querían entrar á formar parte del *trust*, tomarían en él acciones por el valor de sus capitales anticipados á los parraleros. De todas maneras el *trust* vendría á ser el único acreedor de todos ellos: de los parraleros verdad, no de los especuladores que toman anticipo para comprar uva y consignarla.

2.^a Redimidos así los parraleros de sus deudas con las casas consignatarias y de su obligación de enviarles el fruto, el *trust* constituiría una sola y única entidad vendedora de la uva de Almería en todos los mercados del mundo. El sólo sería el consignatario y el vendedor, y así reuniría en una sola mano todo el fruto, y podría imponer el precio mínimo, como se dirá.

3.^a El *trust* suprimiría en todos los mercados la intervención de los corredores, que cobran la enorme comisión del 3 por 100 en bruto de la venta, y que martillo en mano son árbitros y señores.

El *trust* establecería por sí dependencias para las ventas del fruto en subasta y fuera de ella, en los mercados, con todas las ventajas de ser un solo vendedor á quien interesa la latitud de las pujas, y la mejor realización de la mercancía.

4.^a El *trust* establecería el precio mínimo, según clases, de la uva, procurando que no bajara de un tipo remunerador para el parralero, y las pujas serían al alza sobre ese tipo mínimo.

5.^a El *trust* quedaría autorizado para retirar de las ventas por subasta los lotes para los que no hubiera compradores por el tipo mínimo, ó aquellos en que la puja no llegara al máximun que estimara que el fruto merecía.

Estos lotes irían á realizarse ó detallarse en venta sin subasta, sacando siempre el mejor partido, ó volviendo á nuevas subastas más favorables.

6.^a El *trust* quedaría autorizado también para cualquier otra *determinación extrema*, incluso la de inutilizar parte del fruto que pudiera perjudicar á las buenas ventas de la mayoría, estableciendo indemnizaciones, como en las averías gruesas, á los dueños de lo inutilizado en provecho común.

7.^a El *trust* garantizaría al parralero los gastos de cultivo, envases y faena, calculados á razón de cinco pesetas por barril, para que nunca éste pueda perder el capital flotante que para ello necesita. En cambio de este seguro, con la conveniente inspección del *trust*, los parraleros todos quedarían obligados á consignarle su fruto, teniendo su intervención en las ventas.

8.^a El *trust* llevaría á cada parralero su cuenta corriente, y del producto de sus ventas respectivas se iría reintegrando proporcional y paulatinamente de los anticipos de que le había redimido, y de un módico interés del 4 por 100 anual de ellos, entregando el remanente.

9.^a El *trust* podría también limitar los embarques, y en vez de inutilizar parte del fruto